

PARANÁ, 11 DIC 2018

VISTO:

La nota N° S01: 29090/2018 UADER, referido a la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes y su anexo, donde se establece que las instituciones universitarias al momento de su creación según las previsiones realizadas en los artículos 48 y 49 de la Ley de Educación Superior o autorizadas según las previsiones de los artículos 62 y 65 de la Ley de Educación Superior, incorporen la educación a distancia a la enseñanza de pregrado, grado o posgrado, deberán hacer explícito en el proyecto institucional (arte. 49 y 63 LES) su Sistema Institucional de Educación a Distancia, el que será evaluado por la CONEAU en los términos de la normativa mencionada.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Proyecto Institucional apuesta a la expansión territorial especialmente de la provincia a la que pertenece, y encuentra en la modalidad de Educación a Distancia una posibilidad para continuar fortaleciendo el acceso a la Educación Superior, especialmente en programas, que contemplan en su mayoría, las necesidades de formación profesional y no formal de actividades productivas primarias que se llevan a cabo en la Provincia.

Que el departamento de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado de la Universidad, tiene como función velar por la normalización y buenas prácticas de los procesos inherentes a la planificación, diseño, formulación y puesta en marcha de programas formales y no formales en la modalidad de Educación a Distancia.

Que el Sistema Institucional de Educación, deberá incluir la definición de los fundamentos, criterios y las proposiciones de concreción de propuestas educativas dictadas o a dictarse a distancia; Además, el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de UADER.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y disponer como función inherente al Departamento de Educación a Distancia de la Secretaría Académica de la Universidad su consolidación, presentación para su validación ante la Secretaría de Políticas Universitarias como lo es dispuesto en la Resolución 4389/17 y evaluación por parte de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).

ARTÍCULO 2°.- Conformar una comisión evaluativa interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos donde se incluyan representantes de cada uno de los componentes de la misma desde la función política, administrativa y académica, que será incluida en la

consolidación del Sistema Institucional de Educación a Distancia creado en el artículo 1°.
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

9


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL A. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos